



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, febrero 24 de 2021. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, informando las facultades para cobro de títulos judiciales. Sírvase proveer.-

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ

Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVENTURA- VALLE**

PROCESO : EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COONALSUMI

DEMANDADO : LUIS ALFREDO SILVA CABALLERO

ASUNTO : FACULTDES PARA COBRO TITULOSJUDICIAES

RADICACION : 7610940030072002-00134-00

C/S : SENTENCIA JUNIO 17 DE 2003

AUTO No. 187

Buenaventura, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, manifiesta las facultades del “Endoso en Procuración”, donde en su calidad de endosataria, la ley le otorga de manera tácita todas las facultades de tenedora del título valor en propiedad.

En atención a lo impetrado por la togada, se le pone de presente que el endoso en procuración está contemplado en el artículo 658 del Código de Comercio, y se caracteriza porque en él no se transfiere la propiedad del título valor, pero faculta al endosatario para presentar el documento a la aceptación y para cobrarlo ya sea judicial o extrajudicialmente, por lo tanto el endosatario no tiene la propiedad del título, ya que el endosante del título sigue conservando el dominio, por lo tanto el despacho no accederá al pago de los descuentos realizados al demandado LUIS ALFREDO SILVA CARABALLO; situación ya fue dada a conocer mediante auto 731 de noviembre 03 del 2020, notificada en estado No.089 de noviembre 04 del mismo año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

ldh



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027

Buenaventura, Valle, **FEBRERO 25 DE 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria